quiera que aya de hazer el encargo de rregidor
es estarabil y don Juan Antonio Ruiz Ximenez
no lo esta, con que se debe dar por nula su pre-
tension por la poca o ninguna bista que tiene como
lo a acreditado la esperiencia y sin le de muy p.to
a esta ciud. y se deja entender que el titulo que
a ganado a sido con siniestra relacion porque
en otra conformidad le parece que su Mag.d
(Dios le guarde) no lo ubiera mandado despachar
porq. dho don Juan Antonio no podra concurrir
con los encargos que esta ciud. le diese por razon
de su oficio = y que no omite una circunstan-
cia tan experial de tener ganado el titulo mas
a de seis meses y aberse pasado el tiempo que man-
da la ley = y por lo que a su parte toca lo contradi-
ze y supp.ca al S.r Corregidor mande al presente
escr.o le de por testimonio lo que esta ciud. acorda-
re en bista de esta contradicion para ocurrir
ante su Mag.d y señores de su R.l Consejo =
y por el S.r don Juan Bentura alburquerque
asimismo regidor visto dha contradicion
dijo se conforma con el parecer del S.r don Fer-
nando Ruiz Matheos = y por la ciud. visto
dhas contradiciones dixo que sin embargo
dellas se de la posesion de dho oficio de regi-
dor al dho don Juan Antonio Ruiz Xime-
nez como su Mag.d lo manda respecto de no
constarle que el defecto de la bista que se expre-
sa le embarace para el exercicio de dho oficio
y aberse justificado por la informacion que
se a bisto sera bil para ello = y que el no aberse
presentado en tiempo a sido por la enfermedad